

Expte. 253/10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS ADSCRITAS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Objeto.- Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de productos químicos y otros materiales no inventariables para el mantenimiento de las piscinas adscritas al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Justificación.- El presente contrato tiene como objeto proveer a las distintas instalaciones con piscina de los productos y materiales necesarios para conservar el agua en óptimas condiciones y efectuar las reparaciones y mantenimiento de vasos, sistemas de depuración y accesorios específicos de dichas piscinas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Componen el objeto del contrato a adjudicar los suministros definidos en los siguientes grupos:

GRUPO I.- PRODUCTOS QUÍMICOS

Descripción: Incluye este grupo todos aquellos productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas con exclusión de productos de limpieza del vaso, playa y zonas comprometidas por la humedad y el uso de este tipo de instalaciones, que son objeto de contrato independiente.

GRUPO II.- REPUESTOS

Descripción: Repuestos y otros materiales para el mantenimiento de los equipos e instalaciones propias de piscinas de uso público.

Quedan excluidos expresamente aquellos artículos que, por su carácter genérico, puedan ser suministrados por proveedores de materiales de

ferretería, fontanería, artículos de limpieza, pintura o construcción, objeto de contratos independientes.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores que deseen acudir al procedimiento deberán presentar tarifas independientes para cada uno de los grupos, ambas actualizadas al momento de presentar la oferta, en soporte digital (CD/USB) y **formato Excel**, conteniendo, como mínimo, la **referencia del artículo, descripción detallada del mismo y precio sin IVA**.

Las tarifas presentadas por el adjudicatario serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato y la prórroga que, en su caso, podría suscribirse, incrementándose únicamente según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el Anexo I al presente pliego figura el modelo de proposición económica, debiendo incluir en él exclusivamente los descuentos sobre las tarifas presentadas. Para la aplicación de los criterios económicos de adjudicación se efectuará un muestreo sobre las tarifas presentadas, con aplicación de los correspondientes porcentajes de descuento.

Será imprescindible que las tarifas que se oferten contengan, al menos, los siguientes artículos de características exactamente iguales a las definidas:

GRUPO I

- ✓ Hipoclorito sódico al 12,50% de concentración
- ✓ Ácido clorhídrico comercial al 30-34% de concentración
- ✓ Reductor de PH sólido, bisulfato sódico. Envase 18Kg
- ✓ Reductor de Ph líquido, envase 25 kg (Ácido sulfúrico <50%)
- ✓ Incrementador PH sólido, envase 6 kg
- ✓ Incrementador de ph. Carbonato sódico. Concentración >99% p/p. Envase 20 Kg
- ✓ Floculante líquido. Envase de 25 Litros. Concentración entre 10 y 25% p/p
- ✓ Floculante tabletas, envase 5 kg
- ✓ Floculante líquido Concentración <50%. Envase 20L
- ✓ Dicloro granulado al 99% p/p, envase 25 Litros
- ✓ Cloro en polvo 90%, envase 25 kg
- ✓ Cloro en tabletas
- ✓ Antialgas de doble concentración del 10-25%. Envase 25 Litros
- ✓ Cloro de choque granulado. Concentración al 98% p/p. Envase 25 litros
- ✓ Algicida concentrado líquido
- ✓ Neutralizador de cloro, 98% p/p. Envase 5 kg
- ✓ Granulado de cloro de disolución rápida
- ✓ Desengrasante de bordes, envase 5 Litros
- ✓ Estuche OTO-PHENOL
- ✓ Bote OTO 20 c.c.
- ✓ Bote PHENOL 20 c.c.
- ✓ Estuche pooltester DPD cloro y ph

- ✓ Caja 250 tabletas DPD n°1
- ✓ Caja 250 tabletas DPD n°3
- ✓ Caja 250 tabletas DPD ph
- ✓ Caja 250 tabletas DPD n°1, FOTÓMETRO
- ✓ Caja 250 tabletas DPD n°3, FOTÓMETRO
- ✓ Caja 250 tabletas DPD npH, FOTÓMETRO

GRUPO II

- ✓ Bomba dosificadora l/h a 5 bar
- ✓ Bomba dosificadora l/h a 5 bar
- ✓ Conjunto de reparación bombas dosificadoras DINOTEC
- ✓ Conjunto de reparación bombas dosificadoras ASTRAL
- ✓ Conjunto de inyección cloro a tubería
- ✓ Cabezal completo bomba dosificadora 5 l/h
- ✓ Conjunto filtro aspiración bomba
- ✓ Tubo 4/6 mm diám. aspiración-impulsión (macarrón), 100mts.
- ✓ Prefiltros sondas DINOTEC

En este grupo deberán incluirse además todo tipo de artículos referidos a los siguientes conceptos:

- Valvulería específica de piscinas
- PVC presión
- PVC Evacuación/Saneamiento
- PP-PE
- Recambios de piscinas

DINOTEC, ASTRAL, DPD Y OTOPHENOL se nombran únicamente por tratarse de los sistemas implantados.

Transporte y otros gastos.- Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de ofertas que los precios resultantes han de incluir **en todo caso** el transporte y demás gastos inherentes al suministro.

4. TRAMITACIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGAS

Los suministros de productos y/o artículos se efectuarán bajo pedido, pudiendo solicitar previamente los Servicios del Patronato Municipal de Deportes la ficha técnica y descripción de los artículos que considere necesario consultar. Las hojas de pedido contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- Referencia y descripción de los artículos
- Particularidades, si las tuviera.
- Unidades y/o medidas de los artículos a suministrar
- Fecha del pedido
- Lugar o lugares de entrega.
- Firma de un funcionario, de entre los autorizados por el Organismo para efectuar compras en el marco del contrato.

Las hojas de pedido se remitirán a la mercantil adjudicataria por fax y/o correo electrónico, disponiendo ésta de **setenta y dos horas** para la entrega del suministro. Este plazo se ampliará si los artículos solicitados, por sus especiales características, así lo requirieran y siempre en los términos que el Organismo determine.

Corresponderá la supervisión de las entregas al responsable que, para cada instalación, determine el Patronato Municipal de Deportes de Granada.

Instalaciones con piscinas actualmente gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de Granada:

Se enumeran a continuación las instalaciones gestionadas por el Organismo que disponen de piscina en la actualidad. No obstante el adjudicatario deberá atender los suministros de todas aquellas instalaciones cuya apertura pudiera tener lugar durante la vigencia del contrato:

- **Complejo Deportivo Núñez Blanca**
C/ Torre Pedro de Morales s/n
- **Complejo Deportivo Chana**
C/ Estrellas/Avda. Virgen de la Consolación
- **Piscina Municipal Arabial**
C/ Cañaverall s/n.
- **Piscina Municipal Almanjayar**
Ctra. de Pulianas s/n
- **Complejo Deportivo Bola de Oro (en construcción)**
c/ Santo Sepulcro s/n
- **Complejo Deportivo Antonio Prieto (en construcción)**
Avda. García Lorca s/n

5. GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los artículos suministrados el contratista sustituirá dichos artículos por otros de la misma referencia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas

Todos los artículos a suministrar deberán disponer de garantía del fabricante según la legislación vigente.

6. CALIDAD

Los licitadores acreditarán, si los tuvieran, los siguientes sistemas de gestión de calidad:

- ✓ ISO 9001:2008 o EFQM
- ✓ OHSAS 18002:2008 (Gestión de salud y seguridad en el trabajo).
- ✓ EN ISO 14001 o EMAS (Gestión medioambiental).
- ✓ Cualquier otro sistema de gestión de calidad propio.

Los certificados presentados serán puntuados de acuerdo a los criterios de valoración.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Independientemente de las certificaciones contempladas en la cláusula 6 del presente pliego, los licitadores podrán acreditar uno o varios de los siguientes etiquetados ecológicos y/o socialmente responsables:

- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Made in Green
- Oko-Tex Standard 100

La acreditación oficial de éstas u otras etiquetas será puntuada, en la valoración de las ofertas, de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que su implantación abarque al menos el 50% de los artículos contenidos en las tarifas.

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Modalidad organizativa
 - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores

- Vigilancia de la salud

8. MEJORAS

Se considerarán como mejoras al contrato, valorándose como tales en la aplicación de los criterios de adjudicación, aquellas aportaciones de entre las siguientes que se realicen sin coste adicional para el Organismo.

a) Cambio de la arena de los filtros de depuración de una piscina por año durante la duración del contrato y, en su caso, la prórroga que pudiera suscribirse. La piscina a tratar será la designada en cada ocasión por el Organismo.

b) Suministro de entre un mínimo de 100 metros y un máximo de 400 metros anuales de tubo de 4/6 mm. de diámetro de aspiración-impulsión (macarrón)

Granada, a veintiuno de octubre de 2010
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL PMD

Fdo.: Roberto Linares Gabaldón

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**